

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

3391

ORDEN de 30 de diciembre de 1982 por la que se convoca concurso de méritos para el grupo A, en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, para proveer las Direcciones Provinciales de Salud de Albacete y Cuenca.

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 331/1982, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero), se traspasaron competencias, funciones y servicios a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de Sanidad, en cuyo anexo II se relacionaban los puestos de trabajo que se transferían a la misma entre los cuales se encontraban las Direcciones Provinciales de Salud de Albacete y Cuenca.

En consecuencia con cuanto antecede, este Ministerio, de conformidad con el Real Decreto 2218/1978, de 15 de septiembre, y a petición de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, convoca para su provisión mediante concurso de méritos las plazas del grupo A, Directores provinciales de Salud de Albacete y Cuenca, pertenecientes a la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, que se regirá por lo prevenido en el Reglamento de Personal de la extinguida Dirección General de Sanidad aprobado por Decreto de 30 de marzo de 1951, con la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, demás disposiciones concordantes y por las siguientes

Bases de la convocatoria

1. ASPIRANTES

Podrán tomar parte voluntariamente en el presente concurso los funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional en servicio activo, los supernumerarios, los excedentes especiales y los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria y lleven al menos un año en dicha situación.

2. SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en el presente concurso deberán ajustar su solicitud al modelo que se publica como anexo a la presente convocatoria.

3. DOCUMENTACION

3.1. *De carácter general.*—La documentación que cada concursante considere meritosa deberá ir relacionada y acompañando a la instancia, significándose que posteriormente no se admitirá ningún tipo de mérito.

3.2. *De carácter especial.*—Los funcionarios que acudan al concurso desde la situación de excedencia voluntaria, forzosa o cualquiera otra situación que no sea la de destino definitivo o provisional unirán a su solicitud, además de los documentos relacionados en el apartado anterior, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el servicio de funciones públicas y declaración jurada de no estar sujeto a expediente judicial disciplinario ni haber sido separado, como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local e Institucional. En caso de resultar adjudicatarios de las plazas presentarán certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que les imposibilite para el servicio, expedido por una Dirección Provincial de Sanidad y Consumo o Dirección de Salud de Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos. A los funcionarios con destino provisional únicamente les serán exigidos estos documentos si no hubieran sido presentados con motivo de la obtención de dicho destino provisional.

Todos estos documentos deberán ser presentados en original o fotocopia compulsada por la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo correspondiente, por la Dirección de Salud también correspondiente de Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos o por la Subdirección General de Personal de este Departamento.

No se admitirán al concurso a los funcionarios cuyas instancias hayan sido presentadas fuera de plazo; tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el mismo una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

3.3. *Reintegración.*—Las instancias, así como todas las certificaciones, serán reintegradas con póliza de veinticinco pesetas, de conformidad con la Ley 32/1960, de 21 de junio.

3.4. *Órgano al que se dirigen.*—Las solicitudes irán dirigidas al Ilustrísimo señor Director general de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo (Subdirección General de Personal), paseo del Prado, 18-20, Madrid-14.

3.5. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.6. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Ministerio, en paseo del Prado, 18-20, Madrid-14, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como en los Departamentos de Sanidad de Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos.

4. RELACION DE ADMITIDOS, EXCLUIDOS Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL Y ADJUDICACION DE PLAZAS

Finalizado el plazo de presentación de instancias a que se refiere la base 3.5 se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de admitidos y excluidos al concurso y el nombramiento del Tribunal.

Contra la citada relación se abrirá un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que los excluidos puedan alegar lo que a su derecho convenga mediante aportación y justificación de datos o documentación que subsanen el motivo de su exclusión o reclamación, excepción hecha de méritos, toda vez que, de conformidad con la base 3.1, éstos se relacionarán y acompañarán inexcusablemente la instancia.

El nombramiento del Tribunal se efectuará conforme determina el Reglamento de Personal de la extinguida Dirección General de Sanidad, y aquél valorará los méritos elevando propuesta de adjudicación a la autoridad competente, quien al aprobar y hacer pública la resolución del concurso dictará las normas precisas en orden a la toma de posesión de los destinos.

5. NORMA FINAL

Recursos de carácter general contra el concurso.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 21 de diciembre de 1981), el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

ANEXO QUE SE CITA

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos
Nombre
Domiciliado en
Calle o plaza número
Teléfono Número de DNI
Número de Registro de Personal
Situación (activo o la que proceda)
Plaza que desempeña y carácter del nombramiento
Centro o Dependencia
Localidad
Solicita: Ser admitido al concurso de méritos convocado por Orden ministerial de fecha
(«Boletín Oficial del Estado») a cuyos efectos acompaña la documentación que al dorso se relaciona.

Dios guarde a V. I.

..... a de de 198.....

Ilmo. Sr. Director general de Servicios (Subdirección General de Personal), paseo del Prado, 18-20, Madrid-14.

DORSO

Méritos que alega y acompaña:

1
2
3

Etcétera.

ADMINISTRACION LOCAL

3392

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1982, de la Diputación Provincial de Jaén, por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer una plaza de Administrativo.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la oposición libre de una plaza de Administrativo de Administración General, de esta Corporación, se hace pública la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Admitidos

1. Calvo Avila, Juan José.
2. Espejo Hermoso, Luis.